



**JUZGADO 40 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ**

Edificio Hernando Morales Molina

J40pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Rad: 11001418904020240017200

Escrutado el material adosado al plenario se tiene que Pedro Aniceto Vanegas Torres se notificó por conducta concluyente con el memorial visible en los archivos “27SolicitudDemandado” y, en consecuencia, se corre traslado de la demanda y de sus anexos, por el término de diez (10) días.

Por secretaría remítase el link del expediente, déjese constancia de ello en el plenario y contabilícese el término legal.

Notifíquese¹.

MARÍA PAULA ORTEGA DIMAS

JUEZ

¹ La presente providencia se notifica en el estado del 5 de julio de 2024 No. 041.

Firmado Por:
Maria Paula Ortega Dimas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 040 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89304a20c02beab6902c1e6ecebcb0998cd2b195c71401a9df40ef6aa191ca4**

Documento generado en 04/07/2024 11:39:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>